

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA: ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. ANGEL FRANCISCO ALI GUILLEN DISTRITO DE CHARACATO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2627756

Ruc/código :	10431319468	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	CONZA CAÑARI EDWARD	Hora de envío :	21:03:21

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

EN CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR UN MAXIMO DE 02 CONSORCIADOS POR LO CUAL SE INDICA QUE RESTRINGE LA PARTICIPACION DE CONSORCIO PARA UNA PORPUESTA ES ASÍ QUE, COMO SE HA SEÑALADO, EN DIVERSAS OCASIONES, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, AL NO CUMPLIR DE MANERA INDIVIDUAL CON ACREDITA SUFICIENTE EXPERIENCIA EN UN PROCESO DE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO, DECIDEN PARTICIPAR A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN DE UN CONSORCIO CON EL FIN DE COMPLEMENTAR SUS EXPERIENCIAS, RECURSOS, CAPACIDADES Y APTITUDES, LOGRANDO DE ESTA MANERA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR EL ESTADO EN ESTE CASO EL OBJETO DE CONTRATACIÓN LA SUPERVISIÓN DE OBRA, POR LO CUAL SE SOLICITA LA AMPLITUD DE LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIO SEA ELEVADA DE 3 A MAS CONSORCIADOS, ASI LA ENTIDAD PROMUEVE EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.2 Literal: A Página: 25

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ART 2

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Que, según informe N° 0534-2024-MDCH-GDUR-SOP, del Área Usuaría en coordinación con el Comité de Selección ACOGE la observación formulada por el participante CONZA CAÑARI EDWARD, aclarando que el presente procedimiento de selección corresponde a servicio de consultoría de obra correspondiente para la elaboración de expediente técnico existiendo un error material en la observación formulada, sin embargo, el fondo de la misma corresponde a la ampliación de la cantidad de consorciados, por lo que, se realiza la modificación ampliando lo solicitado por el participante con la finalidad de asegurar la mayor cantidad de participación de postores con base al principio de libre concurrencia en el presente procedimiento, considerándose de la siguiente manera:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

#### 9.2 Condiciones de consorcios

El área usuaria considera que el número de consorciados no excederá a (3) tres consorciados, con el fin de garantizar que cuenten con la experiencia adecuada para la ejecución del servicio, así mismo el porcentaje mínimo de participación será del 30% con el fin de buscar que se cuente con la experiencia necesaria para la elaboración del expediente técnico, los cuales deberán sumar el 100%.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria considera que el número de consorciados no excederá a (3) tres consorciados, con el fin de garantizar que cuenten con la experiencia adecuada para la ejecución del servicio, así mismo el porcentaje mínimo de participación de cada uno será del 30% con el fin de buscar que se cuente con la experiencia necesaria para la elaboración del expediente técnico, los cuales deberán sumar el 100%